



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez paso a su Despacho el proceso **RDO: 2020-00079-00**, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. María Fernanda Escobar Díaz presentó escrito en el cual solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Sincé - Sucre, veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

ADRIANA HERAZO
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE

Sincé – Sucre, veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

REF. VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RDO: 2020-00079 - 00
DEMANDANTE: ESNEDA LUZ LASTRE RIVERA
APODERADA: MARÍA FERNANDA ESCOBAR DÍAZ
DEMANDADO: JULIA MARIA ESCOBAR DE LASTRE

La apoderada judicial de la parte ejecutante presentó escrito solicitando el retiro de la demanda, motivo por el cual se accederá al mismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P, el cual enseña que la parte demandante puede retirar la demanda mientras que no se haya notificado a ninguno de los demandados, siendo el caso en este litigio, toda vez que, aún no se había admitido la demanda, por tanto no se han surtido trámites de notificaciones y la parte solicitante cuenta con las facultades expresas por su poderdante para iniciar este tipo de petición.

En consecuencia, este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé - Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda, de cara a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-
JUEZ

A.L.H.